



Resolución Directoral

Puente Piedra, 07 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 3198; Nota Informativa N° 29-05-UR Y TELESALUD-HCLLH/2023, de fecha 16 de mayo de 2023, Memorandum N° 217-06/2023-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 02 de junio de 2023, Nota Informativa N° 067-06/2023-JDE-HCLLH/MINSA de fecha 02 de junio de 2023 y el Informe N° 0171-2023-AJ-HCLLH de Asesoría Legal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 de fecha 11 de marzo de 2022, se dicta medidas excepcionales y urgentes destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta en salud, el Ministerio de Salud en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, en todas las instituciones públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que se encuentren en el territorio nacional;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 513-2020-MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DEGOS – Directiva Sanitaria de Gestión de Camas Hospitalarias para Hospitalización Covid-19 y camas UCI Covid-19, para pacientes sospechoso o confirmado con infección por covid-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas, cuya finalidad es contribuir a la reducción del impacto en el Sistema Nacional de Salud mediante la integración y articulación de la oferta y capacidad resolutoria de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPRESS) públicas, privadas y mixtas para la continuidad de la atención del paciente caso sospechoso o confirmado con infección por Covid-19, que requiera cama de hospitalización Covid-19 o cama UCI Covid-19;



Que, asimismo, el numeral 5.5 de la precitada Directiva, establece que la IPRESS públicas, privadas y mixtas, que cuenten con camas de Hospitalización Covid-19 y camas UCI Covid-19, así como los AHT, AACT cuentan con un Gestor de Camas en la IPRESS que dependen directamente del Director de la IPRESS o quien haga sus veces y funcionalmente depende del Equipo Gestor de Camas Covid-19 de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, en ese sentido, mediante Oficio Múltiple N° D000072-2023-DGOS-MINSA, el Director General de Operaciones en Salud del MINSA, en el marco de lo dispuesto en la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS solicita a la Dirección Ejecutiva la remisión del acto resolutivo conformando el Equipo de Gestor de Camas de Hospitalización Covid-19 y Camas UCI Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, en ese sentido y con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional; por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines, objetivos y metas programadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos a través de la Nota Informativa N° 067-06/2023-JDE-HCLLH/MINSA en consecuencia corresponde emitir el correspondiente acto resolutivo que oficialice la designación del responsable de Gestor de Camas de Hospitalización Covid-19 y Camas UCI Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, del periodo 2023, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 825-2022 de fecha 14 de Octubre del 2022, que designa al MC José Antonio Mendoza Rojas las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos y Asesoría Legal del Hospital Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 184-08/2022-DE-HCLLH/MINSA de fecha 08 de agosto del 2022.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Servidor Público Dr. **FREDDY LEYVA RUIZ** Médico Especialista en Emergencias y Desastres, como responsable de Gestor de Camas de Hospitalización Covid-19 y Camas UCI Covid-19 del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el responsable de Gestor de Camas, de cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS, notificándosele la presente resolución de acuerdo a las formalidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del portal de transparencia estándar, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ministerio de Salud
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. José Antonio Mendoza Rojas
CMP 30069 RNE 31673
Director Ejecutivo

DISTRIBUCIÓN

- () Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos
- () Oficina de Asesoría Legal
- () Interesado
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- () Archivo.